



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO, ACCESOS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES, EN LOS CUERPOS CONVOCADOS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE 6 DE ABRIL DE 2018.**

Mediante Orden de 6 de abril de 2018 se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2018, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en estos cuerpos para el curso 2018-2019.

Por Resolución de 25 de mayo de 2018, de la Dirección General del Planificación Educativa y Recursos Humanos, se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los citados procedimientos selectivos.

Habiendo observado errores materiales relacionados con determinados aspirantes que, pese a haber realizado la solicitud en tiempo y forma previsto en la convocatoria, no aparecen en la citada resolución, procede complementar la lista provisional de admitidos y excluidos.

En su virtud,

**RESUELVO:**



**PRIMERO.** Completar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados mediante Orden de 6 de abril de 2018, aprobada mediante Resolución de 25 de mayo de 2018, en lo relativo a los aspirantes que figuran en el anexo I de la presente resolución. Asimismo el anexo II establece las causas de exclusión así como la forma de subsanación, en su caso.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 15 de la Orden de la convocatoria, los aspirantes que figuran en el anexo I de esta resolución dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el citado artículo 15, las peticiones de subsanación se realizarán exclusivamente de forma telemática a través del formulario electrónico alojado en:

<https://apliedu.murciaeduca.es/educacionTOL/convocatorias.ctrl>

A los interesados que, en su caso, no subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, se les tendrá por desistidos de su petición.

**TERCERO.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la referida Orden de convocatoria, la presente resolución se expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sita en la Avenida de la Fama 15, de Murcia, así como, a efectos meramente informativos, en la página web: [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion).

Con la presente publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 45.1b de la Ley 39/2015.

Firmado electrónicamente al margen  
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y  
RECURSOS HUMANOS  
Juana Mulero Cánovas

